



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°024/S.O.N°007-2024-MPH/CM.

Huancabamba, 17 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024-MPH-CM, celebrada el día 17 de abril del 2024, el Informe N° 091-2024-MPH-GA-ORyT/ADCHC, de fecha 05 de abril del 2024; emitido por la Oficina de Rentas y Tributación; el Informe N° 327-2024-MPH-GAJ, de fecha 15 de abril del 2024; de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0125-2024-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 16 de abril del 2024, de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional; el Dictamen N° 011-2024-MPH-CEPCDICTyAL-CSSSPyCMA, de fecha 17 de abril del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo el artículo 40°, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales; en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 0156-2024-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2014-EF, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; y en su artículo 41° establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasa dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, debido a las fuertes precipitaciones fluviales, está ocasionando un efecto temporal de contracción de la economía peruana; lo que viene repercutiendo en la economía de los hogares del país, así como en los comercios; situación que a la fecha dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantienen los contribuyentes con la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, dada la coyuntura por la que atraviesa el país, mediante la cual se ha priorizado las labores que implican el resguardo a la salud pública y las de abastecimiento de la población en general, la Municipalidad Provincial de Huancabamba considera de especial importancia otorgar facilidades a los vecinos de esta jurisdicción para que puedan cumplir con las obligaciones contraídas con esta corporación municipal; a tal efecto, con respecto a las obligaciones tributarias pendientes de pago se ha considerado como medida prioritaria OTORGAR BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, a fin de contribuir en la reducción de las consecuencias económicas que les podrían generar a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas, producto de las intensas lluvias registradas en la Provincia de Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 091-2024-MPH-GA-ORyT/ADCHC, de fecha 05 de abril del 2024, la jefa de encargada de la Oficina de Rentas y Tributación, CPC. Alexandra Huayama Calderón; remite a la Gerencia de Administración el Proyecto de Ordenanza que Otorga Beneficios Tributarios en la Jurisdicción del Distrito de Huancabamba, recomendando se derive a la Gerencia





Viene del Acuerdo de Concejo N° 024-2024-MPH.ALC. de fecha 17 de abril del 2024 pág. (01 de 02).

de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 327-2024-MPH-GAJ, de fecha 15 de abril del 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza, emite opinión legal concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Resulta PROCEDENTE, la aprobación de la Ordenanza Municipal, denominada: "Ordenanza que Aprueba la Amnistía Tributaria de Intereses Moratorios, Reajustes y Emisión de (Gastos Administrativos) por Deudas del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y años anteriores, con la finalidad de incentivar a los Contribuyentes del distrito de Huancabamba, a regularizar de forma voluntaria a cumplir con sus obligaciones tributarias que permitan cumplir con la Meta 02 establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial del Año 2024.
- Se someta a Sesión de Concejo para su aprobación de la referida Ordenanza, por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 0125-2024-MPH-SEC-GRAL/KRCM, de fecha 16 de abril del 2024, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, deriva expediente administrativo a la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; para su revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente;

Que, a través del Dictamen N° 011-024-MPH-CEPCDICTIAL, de fecha 17 de abril del 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite dictamen favorable, concluyendo que estando de acuerdo con las opiniones técnico legales, y contándose con el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Amnistía Tributaria de Intereses Moratorios, Reajustes y Emisión de (Gastos Administrativos) por Deudas del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y años anteriores, en consecuencia se derive el presente Dictamen para ser agendado en una próxima Sesión de Concejo, para su revisión, análisis y aprobación si así el caso lo amerita, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Huancabamba, aprueba con **votos a favor** de los once (11) regidores, miembros del Concejo Municipal, y **POR UNANIMIDAD**, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal denominada: "ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS, REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES". Con la finalidad de incentivar a los Contribuyentes del distrito de Huancabamba a regularizar de forma voluntaria sus obligaciones tributarias que permitan cumplir con la Meta 02 – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial Año 2024, la presente Ordenanza Municipal consta de diez (10) Artículos y cinco (05) Disposiciones Transitorias y Finales, y que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Rentas y Tributación y a las unidades orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Rentas y Tributación, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, disponer al encargado del Portal de Transparencia de la Entidad, la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/krom



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura